

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
SIETE.

perpetuo por una de Ciudad, con asuntis
y suas preeminente, a los demas ~~perfidis~~
de la d^{ta} villa en Ayuntamiento y actos
publicos, excepto aquellos que ~~atiñen~~
nada de posesion ~~titulos~~ no ~~de~~ qualquiera
privilegio, por que en estos no se ha de ser
novedad, y no dar entrada con es pado
en Ayuntamiento de la d^{ta} villa. Mando
al Consejo, Justicia, y ~~Permitido~~ de ella q^e
llegue que con esta mi Carta fueren ~~regulas~~
de, Justos en el, ~~Peribanderos~~ en personas
el ~~Duramento~~ y solemnidad, o ~~Constancia~~
en q^e el qual asiendo, no de otra man
nada, orden la posesion del d^{to}, ofi^{ca}
y ~~luzer~~ con vos, en todo lo que ~~concerniere~~
por guardar, y ~~hayan~~ guardas, todas las
ordenas, ~~Gracias~~, mercedes, franquicias,
libertades, ~~exepciones~~, preeminencias,
y ~~privilegios~~ e ~~exemptions~~ y todas las

